

## 12.- SOLICITUDES VARIAS:

En base a la Resolución Normativa NR002/16 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el trece de enero del año dos mil dieciséis.

En el Renglón de Trámites varios se contemplan los siguientes:

- 1.-) Aprobación de Topes Tarifarios
- 2.-) Prórrogas de Inicio de Operaciones
- 3.-) Cambios en la Red Satelital
- 4.-) Recursos Extraordinarios de Revisión.

Y otros.

Los incisos anteriores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
- 3.) Aviso de Trámite.
- 4.-) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión
- 5.-) Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones


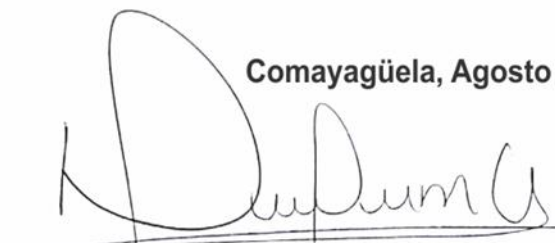
Todas las peticiones presentadas ante CONATEL están sujetas al cobro de la Tasa por Trámite de Solicitudes con excepción del trámite de las solicitudes tendientes a resolver:

- i. Arreglos de Pago
- ii. Recursos de Reposición
- iii. Impugnaciones y nulidades
- iv. Rectificaciones
- v. Reconsideraciones de Cobro
- vii Presentación de escritos por inicio de operaciones y
- viii Adendum a solicitudes en trámite siempre y cuando se basen en hechos esencialmente idénticos a la petición inicial.

\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:

<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Agosto 2016



Abogada DIANA MABELL ARITA  
Jefa Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO